



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 087-2013-CD/OSIPTEL

Lima, 20 de junio de 2013

<b>MATERIA</b>	<b>REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES</b>
----------------	--

### VISTOS:

- (i) El Proyecto de Resolución y su Exposición de Motivos, presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto la aprobación del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones; y,

El Informe N° 440-GFS/2013 de la Gerencia de Fiscalización y Supervisión que sustenta el Proyecto de Resolución al que se refiere el numeral precedente, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, la función normativa permite al OSIPTEL dictar de manera exclusiva y dentro del ámbito de su competencia, reglamentos y normas de carácter general sobre asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 24° de la Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, promulgada mediante Ley N° 27336, así como en el artículo 44° Reglamento General, se establece que el OSIPTEL se encuentra facultado a tipificar los hechos u omisiones que configuran infracciones administrativas y a imponer sanciones en el sector de servicios públicos de telecomunicaciones, en el ámbito de su competencia y con las limitaciones contenidas en la Ley mencionada;

Que, en ejercicio de dichas atribuciones, este Organismo aprobó el Reglamento General de Infracciones y Sanciones del OSIPTEL, mediante Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL, el cual fue modificado por las Resoluciones N° 048-2001-CD/OSIPTEL, publicada el 07 de septiembre de 2001; N° 058-2005-CD/OSIPTEL, publicada el 01 de octubre de 2005; y, N° 042-2006-CD/OSIPTEL, publicada el 18 de junio de 2006;

Que, tomando en consideración el tiempo transcurrido desde que la Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL fue emitida, se considera necesario modificarla y elaborar una propuesta que se adecue a las exigencias de un procedimiento célere, eficaz y con las máximas garantías para el administrado que, a la vez, generen mayor predictibilidad respecto a los posibles escenarios de actuación del OSIPTEL;

Que, el artículo 7° del Reglamento General del OSIPTEL establece que toda decisión de este Organismo deberá adoptarse de tal manera que los criterios a utilizarse sean conocidos y predecibles por los administrados;

Que, en el artículo 27° del citado Reglamento se dispone que constituye requisito para la aprobación de los reglamentos, normas y disposiciones regulatorias de carácter

general que se dicte, el que sus respectivos proyectos sean publicados en el diario oficial "El Peruano", con el fin de recibir las sugerencias o comentarios de los interesados;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 193-2012-CD/OSIPTTEL, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Proyecto de Reglamento de Fiscalización, Infracción y Sanciones (RFIS), y su Exposición de Motivos, a fin de recibir los comentarios correspondientes; siendo que, en atención a las solicitudes de las empresas operadoras, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2013-CD/OSIPTTEL publicada en el referido diario oficial, se amplió el plazo para la remisión de comentarios.

Que, las empresas operadoras enviaron sus comentarios a la Resolución de Consejo Directivo N° 193-2012-CD/OSIPTTEL, los cuales han sido debidamente evaluados por el OSIPTTEL;

Que, en ese sentido, de acuerdo a las normas sobre transparencia resulta conveniente ordenar la publicación de la matriz de comentarios respectiva en la página web institucional del OSIPTTEL;

Que, en aplicación de las funciones señaladas en el inciso b) del artículo 25°, así como de las atribuciones previstas en el inciso b) del artículo 75° del Reglamento General del OSIPTTEL, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 503;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones y su Exposición de Motivos.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con su Exposición de Motivos, en el diario oficial "El Peruano".

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con su Exposición de Motivos y la Matriz de Comentarios, en la página web institucional del OSIPTTEL.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese y publíquese.

**GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ**  
**Presidente del Consejo Directivo**